

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del juicio **SUP-JLI-23/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que el mismo fuera materia de resolución en esta sesión.

En uso de la voz, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JLI-23/2021

PRIMERO. Reconocer como beneficiarios de los derechos laborales del trabajador fallecido a la menor ELIMINADO. NOMBRE **y a** ELIMINADO. NOMBRE.

SEGUNDO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a la promovente y al tercero interesado **en partes iguales:** la indemnización por fallecimiento; la compensación por término de la relación laboral o contractual por fallecimiento; la parte proporcional del aguinaldo dos mil veintiuno; un día de vacaciones del primer periodo del año dos mil veinte y segundo periodo vacacional completo de ese mismo año; la parte proporcional de vacaciones correspondiente al año dos mil veintiuno, la parte proporcional de la prima vacacional que le corresponde a la actora por el año dos mil veintiuno, y cualquier otra prestación laboral pendiente de pago. Lo anterior, deberá realizarlo de acuerdo con lo establecido en los apartados de análisis de prestaciones laborales pendientes del pago y de efectos de este fallo.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Fecha de clasificación: 21 de enero, 2022 en la Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad Administrativa: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales

Periodo de clasificación: Sin temporalidad
Fundamento Legal: Artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Rubrica de la persona titular de la unidad responsable:
Lic. Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Secretario General de Acuerdos

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/12/2021 11:08:56 a. m.

Hash:  JWJ1H6NDL3qKjqNPw/LhWyHNXI0WLP4ZzbPb2ue5274=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/12/2021 10:11:02 p. m.

Hash:  vZVnmYlkb9n9ftKMlPAH9R+dNY7AEmqu0OGtODUeR9U=